

SOBRE SILICIE:

Suministro Inmediato de **Libros Contables** para Impuestos Especiales.

Nueva ley de Impuestos Especiales 2020
Destilerías, Alcoholes y Licores
Libros de Alcoholes

 más info

gestion5^{sql}
software

Silicie

Suministro Inmediato
de Libros Contables de
Impuestos Especiales

Información general sobre la Nueva normativa para 2020.

**LIBROS de ALCOHOLES e Impuestos Especiales con
GESTION5 SQL**



Información de ayuda y orientación sobre la nueva normativa de presentación y comunicación de información a la Administración Tributaria con respecto a los impuestos Especiales de Alcoholes y otros.

Por las características propias de cada empresa se pudiera precisar analizar bien los casos más particulares.

GESTION5 SQL se ofrecerá como disponible y totalmente normalizado durante el mes de noviembre 2019.

Esta breve descripción de la normativa es tan solo un resumen aclaratorio. Toda la información legal está disponible en la Ley y en la Sede de la AEAT.

SOBRE SILICIE:	1
RESUMEN DE LA INFORMACION LEGAL y ADMINISTRATIVA de la LEY	4
Información General de la AEAT	4
¿Qué es SILICIE).....	4
¿ Cuándo se implanta? En Enero 2020.	4
¿ A Quién afecta SILICIE ?.....	4
Excepciones a PRODUCTORES de MENOS de 100.000 litros anuales:.....	4
¿ Cómo se hace el suministro electrónico de los datos ?	4
¿Qué información o movimientos comprende?.....	5
Registros de Uno en Uno.....	5
De forma conjunta:.....	5
Plazos para informar y suministrar del movimiento	5
LOS NO OBLIGADOS a SILICIE (Los pequeños productores podrán elegir)	5
Por SILICE	5
En Papel: 2 Opciones si se opta por llevarlos en papel:	5
• A) En Libros Foliados en papel. (previamente registrados).....	5
• B) Listados por Sistema informático propio.....	5
El caso del VINO y Bebidas fermentadas	6
• EI VINO, MOSTO y BEBIDAS FERMENTADAS	6
Si se superan los 100.000 litros.....	6
Si es menor de 100.000 litros	6
Para la CERVEZA	6
Otras disposiciones adicionales de la Ley	6
El primer semestre del 2020 se establece como periodo transitorio o de demora en la presentación.....	6
Libros que ya no deberán presentarse al estar acogido a SILICIE en la plataforma AEAT.....	6
QUÉ LE PROPONE GESTION5	7
• Para los obligados a SILICIE.	7
• Para los pequeños productores y elaboradores artesanales (menos de 100.000 litros año).....	7
Para los clientes que ya estaban llevando los libros con GESTION5 SQL	7
Mantendremos la información con estructura de códigos "viejos" y la NUEVA.	7
VERSIONES de GESTION5 para Libros de ALCOHOLES	7
LAS NUEVAS TABLAS DE CODIFICACION DE LA INFORMACION	8
Lista de NUEVAS tablas AEAT para ALCOHOLES	8

RESUMEN DE LA INFORMACION LEGAL y ADMINISTRATIVA de la LEY.

Información General de la AEAT

- **Pagina Web:**
https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/_Presentacion/Impuestos_especiales/_IMPUESTOS/SILICIE/SILICIE.shtml
- **BOE del 5 Octubre/2019 :** <https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/05/pdfs/BOE-A-2019-14247.pdf>

¿Qué es SILICIE)

Suministro Inmediato de **L**ibros **C**ontables para **I**mpuestos **E**speciales.

La Agencia Tributaria implanta un nuevo sistema de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales, y en su caso, las materias primas empleadas en su obtención, que se realizará a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro electrónico de los datos.

¿ Cuándo se implanta? En Enero 2020.

- Se inicia el 1 de enero de 2020.
- **Se debe solicitar con anterioridad al inicio del año natural.** Y se debe mantener durante el año. Se entiende automáticamente prorrogada si no hay confirmación de renuncia.

*Hay una excepción de **prórroga de presentación del primer semestre**, pero luego hay que informar en Septiembre de todo lo atrasado del primer semestre + los nuevos registros*

¿ A Quién afecta SILICIE ?

- **Productores**, depósitos fiscales y depósitos de recepción de alcohol, de bebidas alcohólicas y de vinagre.
- **Productos** objetos del impuesto y la Materias primas necesarias para obtenerlos

Excepciones a PRODUCTORES de MENOS de 100.000 litros anuales:

A solicitud de los interesados: Que deben solicitar que se les exima de esta llevanza general.

- a) Elaboradores de Vino y Bebidas fermentadas con producción menor a 100.000 litros/ año
- b) Los destiladores artesanales

La AEAT podrá autorizar la llevanza de la contabilidad del impuesto en “**Libros Foliados en soporte en papel.** “.

Si se desea, estos pequeños productores y elaboradores, podrán llevarlo igualmente con la plataforma electrónica SILICIE igual que los demás.

¿ Cómo se hace el suministro electrónico de los datos ?

- a) **A Mano a través de la propia plataforma de la AEAT.** El usuario se conecta a una Web y de forma manual teclea los datos que se le piden de acuerdo con el sistema de claves y códigos.
- b) **Importando un fichero ya generado por un programa informático o manual.** Conexión a la Web AEAT subiendo ficheros. La AEAT emite un mensaje de respuesta justificante del suministro de la información. *aceptado o rechazado.*
- c) **De forma automática: Mediante Servicios Web.** (Programas informáticos o plataformas de conexión con la AEAT que de forma automática intercambian electrónicamente mensajes. (*) La AEAT emite un mensaje de respuesta justificante del suministro de la información, *aceptado o rechazado*

Todo ello atendiendo a: Contenido, Plazos y Procedimientos que indica la orden del BOE.

- Entendemos que no vale la pena elegir la 1ª de teclearlos manualmente en la Web de la AEAT.

¿Qué información o movimientos comprende?

Registros de Uno en Uno

- a) Cada asiento se referirá a: **UN** Movimiento, Proceso, o existencia.

De forma conjunta:

- a) **La fabricación y transformación en procesos continuos.** Por periodos de 24 horas o por turnos de trabajo.
- b) **Las SALIDAS por ventas la por menor.** (las que ya han aplicado el devengo del impuesto en la factura). Por cada producto y día se realizará un movimiento. Habrá que indicar el **código de producto según la nomenclatura** combinada que se indica en la Orden, o **por el código de referencia** igualmente publicado.
- c) **Las SALIDAS** por depósitos fiscales y otros establecimientos **situados en puertos y aeropuertos** que actúen como minoristas.
- d) **La cerveza:** 2 opciones. Un único asiento por cada fase: Cocción | Fermentación | maduración por cada coccimiento. O por Lote de fabricación
- e) **Cerveza sin Alcohol:** Datos mensuales de entradas y salidas en un único movimiento al mes
- f) **Materias primas para fabricar cerveza.** La entradas de materias que aporten sabor o aroma. También un único asiento al mes

Se incluyen los productos de Entrada o Salida que circulen por carretera.

Plazos para informar y suministrar del movimiento.

24 horas desde que se produce el movimiento, operación o proceso y 5 días de margen para informarlo en la sede electrónica.

- De forma transitoria **durante el año 2020 el plazo para informar será de 8 días hábiles.**

- Y de forma transitoria **durante el primer semestre se puede prorrogar la obligación, pero luego hay que informar de todo el primer semestre de forma retroactiva.**

El mes de agosto se podrá considerar inhábil para el suministro de la información.

LOS NO OBLIGADOS a SILICIE (Los pequeños productores podrán elegir)

Se deberá realizar la solicitud (antes del 31 de diciembre) de llevanza de los libros por medios **no electrónicos**. La solicitud se hace por Sede electrónica de la AEAT

Por SILICE

Se podrá elegir, aunque no estén obligados, a llevarlos también por la sede electrónica.

En Papel: 2 Opciones si se opta por llevarlos en papel:

- **A) En Libros Foliados en papel. (previamente registrados)**

En papel: deberán ser presentados en la Agencia antes de su utilización para su habilitación.

- **B) Listados por Sistema informático propio.**

- Por informes y listados realizados por un programa informático.

Y con la **Obligación de conservación y puesta a disposición**. Toda esta información, bases de datos, documentos, Listados, Libros y demás justificantes deberán estar a disposición de la Inspección.

El caso del VINO y Bebidas fermentadas

● EI VINO, MOSTO y BEBIDAS FERMENTADAS

- A efectos contables, **el último día del mes, todas las operaciones de elaboración se dan como realizadas** indistintamente si están o no finalizadas completamente.

Si se superan los 100.000 litros

- El registro contable se realiza de forma agrupada por todo el mes en un único movimiento.
- Y debe estar informado **antes del último día del mes siguiente**.

Si es menor de 100.000 litros

- **En Diciembre** último día hábil: operaciones de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre anteriores.
- **En Agosto** último día hábil. Desde Diciembre hasta Julio anteriores.

El Volumen de Producción anual: Se computa por el **año natural** anterior.

Para la CERVEZA

Si no se superan los 50.000 Hectolitros / Año:

- Las entradas de materias primas podrán ser llevadas en un solo asiento mensual
- Y el plazo para presentar la información es el último día del mes siguiente en el que se realice la operación.

Otras disposiciones adicionales de la Ley.

El primer semestre del 2020 se establece como periodo transitorio o de demora en la presentación.

Se establece una demora en la llevanza de los libros por la sede electrónica de la AEAT durante el primer semestre 2020.

Entre el 1 de Julio y 30 de Septiembre se podrán informar de forma global de todo el primer semestre del 2020. Pero se debe cumplir con todas las obligaciones contables descritas en la orden desde el inicio.

Libros que ya no deberán presentarse al estar acogido a SILICIE en la plataforma AEAT.

En contraprestación (al llevarlo electrónicamente en la plataforma AEAT) las empresas afectadas dejarán de presentar las Declaraciones de Operaciones, es decir los **Modelos 553** (liquidación de Impuestos Alcoholicos) y **548** (Declaración informativa de cuotas repercutidas) para fabricantes de productos con/derivados del alcohol.

QUÉ LE PROPONE GESTION5.

Después de ya explicadas las posibilidades:

● Para los obligados a SILICIE.

- Conectarse a la Web de la AEAT y **subir el fichero de registros**.
- Automatizar todo y **conectar Gestion5 con una plataforma de servicios web** que evite cualquier tarea manual para atender esta obligación de informar a la AEAT.

● Para los pequeños productores y elaboradores artesanales (menos de 100.000 litros año)

Podrán optar a registrar sus datos a la AEAT por Papel o Listados o Integrarse en SILICIE:

Por Listados emitidos por "Gestion5 SQL"

Por listados no se ve lógico por cuanto la información electrónica ya está disponible con Gestion5 y se podría subir a la Web directamente, en fichero al menos. Use los listados para sus comprobaciones, pero no para **"volver a trabajar mas"**

Si finalmente opta por listados recuerde que debe guardar y proporcionar a la AEAT la base de datos y el programa que permita verificar esta información en caso de supervisión.

... y lo más razonable integrarlos en SILICIE:

- Conectarse a la Web de la AEAT y subir el fichero de registros**. Como son mensuales no supone tarea de día a día. Recomendable.
- Automatizar todo y conectar Gestion5 con una plataforma de servicios Web** que evite cualquier tarea manual que suponga tener que atender esta obligación de informar a la AEAT.

De alguna manera al final todos deberán presentar la misma información.

Para los clientes que ya estaban llevando los libros con GESTION5 SQL

Mantendremos la información con estructura de códigos "viejos" y la NUEVA.

Gestion5 se mantendrá una estructura de Impuestos Alcohólicos **"vieja"** para poder obtener y proporcionar información previa al 2020 en caso que sea requerida por la inspección para los periodos anteriores.

Y una NUEVA estructura basada en los nuevos códigos y nomenclaturas que son los que operarán a partir del 1 enero 2020. Esa nueva estructura de datos es la indicada por la AEAT para SILICIE.

Es decir que llevados a "mano" o de forma automática, la información siempre será proporcionada por la estructura de datos automática en versión SILICIE.

VERSIONES de GESTION5 para Libros de ALCOHOLES

- | | | |
|-------------------------|------------------------------|-----------------------|
| a) Versión Basic: | Mediante Listados | (la versión Estándar) |
| b) Versión Profesional. | Subiendo ficheros | (Módulo adicional 2) |
| c) Versión Enterprise: | Con conexión a Servicios Web | (Módulo adicional 3) |

LAS NUEVAS TABLAS DE CODIFICACION DE LA INFORMACION

Lista de NUEVAS tablas AEAT para ALCOHOLES

- 01 - Tipos de Movimientos
- 02 - Diferencias de Menos
- 03 - Regimenes Fiscales
- 04 - Tipos de Operación _ transformación
- 05 - Tipos de Justificantes
- 06 - Tipos de Documentos Identificación
- 07 - Epígrafes Producto
- 08 - Claves de Producto
- 09 - Unidades de Medida
- 10 - Tipos de Envase

*Tablas Adicionales

- 99 - Motivos de Anulación
- 99 - Tipos de Asientos
- 99 - Tipos de Movimientos (Detallados)